



388

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 2016 –GRJ/GRI

Huancayo 29 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 0250-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de Fecha 26/12/2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 31959, DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" SNIP N°266061.

El Informe Técnico N° 386-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el CONTRATO N° 207-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de setiembre de 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 31959, DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP N°266061, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO SAVARENI conformado por la EMPRESA RILMAR Y & L S.R.L., la EMPRESA "OC & T " OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L. y la empresa CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DE LA ASUNCION HUATA S.R.L., debidamente representado por el Sr. WALTER GUZMAN EVARISTO GRAZA, identificado con D.N.I. N° 42460294, por el monto contractual de S/.1,655,908.53 Nuevos Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°159-2016-GRJ/GRI, de fecha 05/07/2016), conformado por los siguientes: Presidente: ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA, Miembros: ARQ. RAUL ALCARRAZ RICARDI (coordinador de obra) y el ARQ. HILTON ANTONIO LOPEZ BENDEZU (Jefe de supervisión de obra); y por parte del Contratista – CONSORCIO "SAVARENI". el Representante Legal Sr. WALTER EVARISTO GRAZA y su Residente de Obra ING. ALBERTO VILLANUEVA MEDINA; la comisión recepcionó la obra el 27de julio de 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "...El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.



Handwritten signature of the Regional Manager of Infrastructure.

| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| REG. N° | 1847353 |
| EXP. N° | 1252472 |

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

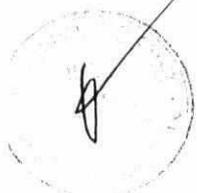
Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 31959, DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP N°266061.

Que, en conformidad a la Carta N° 0250-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de Fecha 26 de diciembre de 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 31959, DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP N°266061, fue presentado por el CONSORCIO SAVARENI debidamente representado por el Sr. WALTER GUZMAN EVARISTO GRAZA, y por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

*... obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMYO, REGION JUNIN", para presentarle la evaluación a la liquidación del contrato de obra.

Es de señalar que, la obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra y la presentación de la liquidación se ha realizado en los plazos que señala el artículo 211 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma vigente a la fecha de la convocaría.

| | | | | | |
|---|--|-------------------|---------------------------|--------------------------|--|
| OBRA | "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 31959, DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" | | | | |
| CONTRATO | N° 207-2015-GRJ/GGR | 23-sep-15 | | | |
| SISTEMA DE CONTRATACION | A SUMA ALZADA | | | | |
| VALOR CONTRATADO | S/. 1.655,908.53 | | | | |
| FECHA DE PRESUPUESTO BASE | Jun-15 | | | | |
| FECHA DE INICIO DE OBRA | 09-oct-15 | | | | |
| PLAZO DE EJECUCION DE OBRA | 180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO Y DEMANDA N° 161-2016 | | | | |
| FECHA DE TERMINO DE OBRA | 05-abr-16 | | | | |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | 06-abr-16 | 13-abr-16 | 8 DIAS CALENDARIO | RGGR N° 053-2016-GRJ/GGR | |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | 14-abr-16 | 23-abr-16 | 10 DIAS CALENDARIO | RGGR N° 058-2016-GRJ/GGR | |
| REALIZACION DE OBRA | 11-mar-16 | 01/05/2016 | 52 DIAS CALENDARIO | ACTA DE PARALIZACION | |
| PARALIZACION DE OBRA (DIAS CONTRACTUALES) | 11-mar-16 | 23/04/2016 | 44 DIAS CALENDARIO | | |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 04 | 02-may-16 | 14/06/2016 | 44 DIAS CALENDARIO | RGGR N° 154-2016-GRJ/GGR | |
| TOTAL PLAZO DE EJECUCION | 198 DIAS CALENDARIO CONTRATO + ADENDA + AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Y 02 | | | | |
| CONTRATISTA EJECUTOR | CONSORCIO SAVARENI (EMPRESA RILMAR Y & L S.R.L., EMPRESA OC & T OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L., EMPRESA | | | | |



CONTRATISTA Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DE LA ASUNCION HUATA E.I.R.L)

REPRESENTANTE LEGAL Sr. WALTER
GUZMAN
EVARISTO
GRAZA

RESIDENTE DE OBRA ING. ALBERTO 09/10/2015 14/06/2016
VILLANUEVA
MEDINA

SUPERVISOR DE OBRA ARQ. HILTON A. 09/10/2015 14/06/2016
LOPEZ BENDEZU

RECEPCION DE OBRA
27-jul-16

COORDINADOR DE OBRA
ARQ. RAUL
ALCARRAZ
RICALDI

LIQUIDADOR - EVALUADOR Ing. WILDER DANIEL LIRA
TECNICO MOSCOSO

I VALORIZACION

01.01.00 **AUTORIZADO:**

Sub total contrato principal de obra S/. 1,403,312.31

Sub presupuesto total S/. 1,403,312.31

Reajuste de obra principal S/. 31,732.87

Reajuste total S/. 31,732.87

IGV contrato principal S/. 258,308.12

IGV total S/. 258,308.12

Monto total de presupuesto S/. 1,693,353.30

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 1,693,353.30

0 01.02.00 **PAGADO:**

Sub total contrato principal de obra S/. 1,200,312.31

Sub presupuesto total S/. 1,200,312.31

Reajuste de obra principal S/. 0,00

Reajuste total S/. 0,00

IGV contrato principal S/. 246,127.58

IGV total S/. 246,127.58

Monto total pagado S/. 1,416,836.26

MONTO TOTAL PAGADO S/. 1,416,836.26

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 276,517.04

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00 **OTORGADOS:**

Efectivo S/. 0,00

Materiales S/. 0,00

02.02.00 **AMORTIZADOS:**

Efectivo S/. 0,00

Materiales S/. 0,00

02.03.00 **SALDO POR AMORTIZAR:**

En Efectivo S/. 0,00

Materiales S/. 0,00

02.04.00 **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:**

Efectivo S/. 0,00

Materiales S/. 0,00

III. MULTA Y/O PENALIDAD

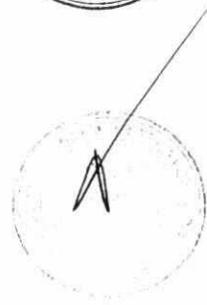
03.01.00 **AUTORIZADO**
Por retraso en culminación de Obra
(Art. 165 RLCAE) S/. 0,00

03.02.00 **DESCONTADO**



[Handwritten signature]

| | | | |
|--|--------------------------------------|---|----------|
| | | Por retraso en culminación de Obra | S/. 0,00 |
| 03.03.00 | | SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA | S/. 0,00 |
| IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS | | | |
| 04.01.00 | AUTORIZADO | RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) | S/. 0,00 |
| 04.02.00 | PAGADO | RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) | S/. 0,00 |
| 04.03.00 | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | - En Efectivo | S/. 0,00 |
| V. MAYORES GASTOS GENERALES | | | |
| 05.01.00 | AUTORIZADO | MAYORES GASTOS GENERALES | S/. 0,00 |
| 05.02.00 | PAGADO | MAYORES GASTOS GENERALES | S/. 0,00 |
| 05.03.00 | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | - En Efectivo | S/. 0,00 |
| VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA | | | |
| 06.01.00 | AUTORIZADO | ARTICULO 211 RLCE | S/. 0,00 |
| 06.02.00 | PAGADO | ARTICULO 211 RLCE | S/. 0,00 |
| 06.03.00 | SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD | - En Efectivo | S/. 0,00 |



| RESUMEN DE SALDOS | | | |
|-------------------|---|--|-----------------------|
| ITEM | CONCEPTO | A FAVOR DEL CONTRATISTA | A FAVOR DE LA ENTIDAD |
| I. | VALORIZACION | S/. 276,517.04 | S/. 0,00 |
| II. | ADELANTOS | S/. 0,00 | S/. 0,00 |
| III. | MULTA Y/O PENALIDAD | S/. 0,00 | S/. 0,00 |
| IV. | RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS | S/. 0,00 | S/. 0,00 |
| V. | MAYORES GASTOS GENERALES | S/. 0,00 | S/. 0,00 |
| VI. | ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA | S/. 0,00 | S/. 0,00 |
| TOTAL S/. | | S/. 276,517.04 | S/. 0,00 |
| | | SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA | |
| | | Saldo a favor del contratista | S/. 276,517.04 |

CONCLUSION:

| RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: | | | | |
|--|------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------|
| Nº | DESCRIPCIÓN | MONTO SIN IGV | IGV | TOTAL |
| AUTORIZADO | | | | |
| 1 | Del Contrato de Obra (1) | S/. 1,403,312.31 | S/. 252,596.22 | S/. 1,655,908.53 |
| 2 | Reajustes del Contrato de obra (2) | S/. 31,732.87 | S/. 5,711.92 | S/. 37,444.79 |
| (A) COSTO REAL DE OBRA (1+2) | | | | S/. 1,693,353.30 |
| PAGADO | | | | |
| 3 | Monto total pagado (3) | S/. 1,200,708.68 | S/. 216,127.56 | S/. 1,416,836.24 |
| 4 | Reajustes del Contrato de obra (4) | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| (B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4) | | | | 1,416,836.26 |
| SALDO POR AMORTIZAR | | | | |
| 5 | ADELANTO DIRECTO | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |

| | | | | |
|---|------------------------|--|----------|-----------------------|
| 6 | ADELANTO DE MATERIALES | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| | | (C) MONTO POR AMORTIZAR (5+6) | | S/. 0.00 |
| | | (A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | S/. 276,517.04 |

Por ende el costo real de contrato de obra es S/ 1, 693,353.30 (Un millón Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y tres con 30/100 soles) incluido IGV. Incluido el saldo a favor del contratista S/.276,517.04 (Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Diecisiete con 04/100 soles) incluido IGV.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N°386-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** y remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, **monto total de contrato de obra S/.1,693,353.30 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUETA Y TRES CON 30/100 SOLES) INCLUIDO el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.276,517.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESISIETE CON 04/100 SOLES)** incluido IGV.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N°207-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de setiembre de 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 31959, DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP N°266061, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO SAVARENI conformado por la EMPRESA RILMAR Y & L S.R.L., la EMPRESA "OC & T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L. y la empresa CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DE LA ASUNCION HUATA E.I.R.L., debidamente representado por el Sr. WALTER GUZMAN EVARISTO GRAZA, identificado con D.N.I. N° 42460294, por el monto contractual de S/.1,655,908.53 Nuevos Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/.1,693,353.30 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUETA Y TRES CON 30/100 SOLES) INCLUIDO IGV.** Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/.276,517.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESISIETE CON 04/100 SOLES) INCLUIDO IGV,** según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO SAVARENI, debidamente representado por el Sr. WALTER GUZMAN EVARISTO GRAZA su Residente ING. ALBERTO VILLANUEVA MEDINA CIP N°9621 y por la entidad al SUPERVISOR DE OBRA ARQ. HILTON A. LOPEZ BENDEZU CAP N°9525, como al Evaluador Técnico ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 31959, DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" SNIP N°266061, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : CONSORCIO SAVARENI conformado por la EMPRESA RILMAR Y & L S.R.L., la EMPRESA "OC & T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L. y la empresa CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DE LA ASUNCION HUATA



E.I.R.L., debidamente representado por el Sr. WALTER GUZMAN EVARISTO GRAZA, identificado con D.N.I. N° 42460294.

RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA

: ING. ALBERTO VILLANUEVA MEDINA CIP N°9621.
: ARQ. HILTON A. LOPEZ BENDEZU CAP N°9525.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 31959, DE LA COMUNIDAD NATIVA SAVARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" SNIP N°266061, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016


Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL